

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Felipe Amores Escalante.

Concejales:

D. Pedro Luis Guardado Rodríguez.

D^a. Mónica Martín Sánchez.

D. José Carlos Montero Blanco.

D^a. Ana Isabel Sánchez González.

No asiste:

D. Diego Fernández Jiménez

D^a. María del Pilar Martín Sánchez.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Consistorio de CASILLAS DE CORIA, **siendo las 20,30 horas del día 30 de SEPTIEMBRE de 2020**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Amores Escalante, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



2020/03/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 03-06-2020.

2020/03/02.- Expediente 156/2020.- PROPUESTA DE FIJACION DE FIESTAS LOCALES, PARA SU INCLUSION EN EL CALENDARIO LABORAL DE 2021.

CONSIDERANDO, la necesidad de comunicar antes del 15-10-2020, a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, la propuesta de las FIESTAS LOCALES, para su inclusión en el Calendario Laboral de 2.021, los reunidos acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, fijar las siguientes FIESTAS LOCALES, para su inclusión en el citado Calendario Laboral del próximo año:

- Día 3 de febrero, miércoles, San Blas.
- Día 31 de agosto, martes, San Ramón.

2020/03/03.- EXPEDIENTE 118/2020. CARGOS PUBLICOS.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

VISTO la fecha de cumplimiento del mandato del Cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad de CASILLAS DE CORIA (Cáceres), el cual quedará vacante.

ATENDIDO que con fecha 01 de Julio de 2.020 se remite al Juzgado Decano de los de CORIA y al Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz TITULAR, en el Municipio de CASILLAS DE CORIA. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el día 07 de Julio de 2.020 al 17 de Agosto de 2.020.



VISTO que con fecha 17 de Agosto de 2.020 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, con el siguiente resultado, según acredita el certificado de la Secretaría del Ayuntamiento:

PRIMERO.-Se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

-N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-520. Nombre y apellidos: MARIAM BUESO BUESO, con DNI. Nº 76131624-Z, y domicilio en C/ Lirios, 8 de la localidad de CASILLAS DE CORIA (Cáceres)

-N.º de registro de entrada: 2020-E-RC-572. Nombre y apellidos: MARIA DEL CARMEN ESCALANTE SANCHEZ, con DNI. Nº 30666330-Q, y domicilio en Paseo de Extremadura, 1 de la localidad de CASILLAS DE CORIA (Cáceres)

SEGUNDO.-Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan:

NINGUNA

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de Junio de 2020, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; considerando lo dispuesto en los artículos 47.2 y 76 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y puesto que entre los Señores Asistentes Concejales al Pleno, existen 3 Concejales, que tienen el deber de abstenerse en participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del presente asunto, puesto que concurren en todos ellos, alguna de las causas a que se refiere el referido art. 23.2 de las Ley 40/2015, de 1 de octubre, y entre ellos el Sr. Alcalde-Presidente; considerando que a efectos de esta votación, solamente pueden participar en la deliberación y votación, los Sres. Concejales Don José Carlos Montero Blanco y Doña Ana Isabel Sánchez González, se procede a la votación, y POR DOS VOTOS A FAVOR de los miembros presentes, del total de 7 que de Derecho lo conforman; , adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.-PROPONER a DÑA MARIA CARMEN ESCALANTE SANCHEZ, con DNI. Nº 30.666.330-Q, y domicilio en Paseo de Extremadura, nº 1 de esta de CASILLAS DE CORIA, como Juez de Paz TITULAR de esta localidad de CASILLAS DE CORIA.



SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, o al Juzgado Decano en su caso, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

2020/03/04.- EXPEDIENTE 140/2020. EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA , Nº 5/2020, TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO AREA DE GASTO.

Vista la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2020, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
241	131.04	Diputación Plan Re-Activa Empleo 2020	11.400,00	6.950,00	18.350,00
161	761.00	Diputación- Aportación Obra Plan Re-Activa 2020	00,00	6.675,00	6.675,00
		TOTAL.....	11.400,00	13.625,00	25.025,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gastos, es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas...	35.000,00	13.625,00	21.375,00
		TOTAL.....	35.000,00	13.625,00	21.375,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá



de un plazo de un mes para resolverlas.

2020/03/05.- EXPEDIENTE Nº 27/2020. INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA- INFORME SOBRE CONTROL INTERNO 2019.

Dada cuenta del informe resumen que preceptúa el artículo 37 del RD 424/2017, correspondiente al ejercicio 2019, sobre el Control Interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades Locales, respecto a su gestión económica, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Visto que el régimen de control al que se encuentra sometidos los actos de este Ayuntamiento, se identifica con el régimen simplificado, tal y como establece el Reglamento de Control Interno de la Entidad, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2018.

Visto que referido informe, se remitió con fecha 29-04-2020, se remitió el mismo al Tribunal de Cuentas, y se recibió el correspondiente acuse de recibo, tal y como consta en el expediente.

ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación:

1º.- Quedar enterados y aprobar el referido informe de fiscalización de control interno, del ejercicio 2019.

2º.- Trasladar el mismo y el presente acuerdo, a la Intervención General de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda).

2020/03/06.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 83 al 157, ambos inclusive del año 2020.**

2020/03/07.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la presidencia se informa sucintamente sobre los siguientes temas de interés municipal:

- ✓ Que ha procedido a fijar las condiciones y se han firmado los contratos de acomodo de ganado en la dehesa boyal, previa reunión con los ganaderos.



- ✓ Que el expediente tramitado para la adjudicación del contrato especial de adjudicación de bar del Centro Social, ha quedado desierto, pues no se han presentado proposiciones, por lo que si hubiese alguna persona interesada, se haría un expediente de contrato menor.
- ✓ Que las obras de reforma del Colegio Público están finalizándose, con lo que actualmente el aula de clases para niños, se está desarrollando en el aula de formación junto al pabellón.
- ✓ Que se ha procedido a la formalización del contrato de oficial de 1ª albañilería, con cargo al Plan Re-activa empleo de Diputación, conforme a la oferta de empleo recibida del SEXPE.
- ✓ Que se ha recibido notificación del Servicio de Planificación de la Diputación Provincial, por la que comunica, que las obras incluidas en el PLAN ACTIVA OBRAS 2020, se han adjudicado a la empresa Jacinto Martín Ramos.

2020/03/08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Mónica Martín Sánchez, se formula la siguiente pregunta: Qué tal la labor o trabajos que han realizado y están realizando los trabajadores desempleados contratados por la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa dentro del Plan Reactiva Empleo de Diputación, fondos para la contratación de personas desempleada.

Por el Sr. Alcalde, se comenta que están realizando una buena labor, que son cumplidores con su trabajo y cometidos que se le encomiendan.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **21,25 horas**, extendiéndose el presente borrador del acta, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO,

Fdo. F. Javier Lozano Lozano.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

